

 <b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA</b> Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos		
DIRECCION GENERAL 100 GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED	CIRCULARES 036	Fecha: 10/11/2016 Consecutivo: 011 Página: 1 de 2 Versión: 02

### CIRCULAR No. 011

**FECHA: JUEVES 10 DE NOVIEMBRE DE 2016**

### CARTA DE TRATO DIGNO A LA CIUDADANIA

Estimados ciudadano(a) s:

Un saludo especial del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial- IMEBU.

Para nuestra entidad, la transparencia, el respeto y la honestidad son lo más importante; por ello conformamos un equipo de trabajo competente, confiable y dispuesto a cumplir con sus tareas institucionales.

En cumplimiento de lo establecido por el código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, el IMEBU expide la carta de trato digno a la ciudadanía, con el propósito de fortalecer la interacción de la administración con la ciudadanía y nos comprometemos a brindarles un trato equitativo, respetuoso, considerado, diligente y sin distinción alguna, garantizando sus derechos a:

1. Presentar derechos de petición en cualquiera de sus modalidades: verbales, escritas o por cualquier otro medio; conocer el estado de trámite de los Derechos de Petición presentados, así como a obtener respuesta oportuna y eficaz en los plazos establecidos para el efecto.
2. Obtener información y orientación sobre los requisitos del Derecho de Petición que establezcan las disposiciones vigentes.
3. Conocer la información que repose en los registros y archivos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU y a solicitar copias, salvo aquellos documentos que tengan reserva legal.
4. Ser tratado con el respeto y la consideración debida a la dignidad de la persona, y a exigir de los funcionarios y/o colaboradores del IMEBU el cumplimiento de sus responsabilidades.
5. Recibir atención especial preferente como personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores, y en general a personas en estado de indefensión o debilidad manifiesta, conforme lo determina el artículo 13 de la Constitución Política. Para tal efecto, los funcionarios y colaboradores del IMEBU atenderán a dichos usuarios de forma prioritaria.
6. Aportar documentos u otros elementos de prueba en cualquier actuación administrativa en la que usted está interesado; a que dichos documentos sean valorados y tenidos en cuenta por las autoridades al momento de decidir y a que le informen el resultado de su participación en el proceso correspondiente.
7. Cualquier otro que le reconozca la Constitución Política de Colombia y las leyes.

Así mismo es importante divulgar, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1437 de 2011, los deberes de las personas:

ELABORO	FECHA	REVISOR	FECHA	APROBO	FECHA
EQUIPO MECI	02 - OCTUBRE - 2013	RESPONSABLE PROCESO	04 - OCTUBRE - 2013	EQUIPO DIRECTIVO	07 - OCTUBRE - 2013

 DIRECCION GENERAL 100 GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA</b> Lógica Ética & Estética Gobierno de los Ciudadanos	
	CIRCULARES 036	Fecha: 10/11/2016 Consecutivo: 011 Página: 2 de 2 Versión: 02

1. Obrar conforme al Principio de Buena fe, sin utilizar maniobras dilatorias en las actuaciones, y efectuar o aportar, a sabiendas, declaraciones o documentos falsos o hacer afirmaciones temerarias, entre otras conductas.
2. Ejercer con responsabilidad sus derechos, y abstenerse de reiterar solicitudes improcedentes para evitar que las nuevas solicitudes radicadas se conviertan en reiteraciones permanentes que afecten los tiempos de los trámites y la agilidad de respuesta de los mismos.
3. Observar un trato respetuoso con los funcionarios y/o colaboradores del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU.
4. Acatar la constitución y las leyes.

**Medios disponibles para la atención a la ciudadanía por parte del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial- IMEBU.**

Presencial, en el Centro Empresarial La Triada, calle 35 No. 19-40 torre sur piso 13, oficina 1301 en horarios de 7:30 a.m.- 12:30 p.m. y 2:30 p.m. a 6:00 p.m., único sitio para radicación de correspondencia y/o documentos en general.

Presencial, calle 35 No. 19-40 torre sur piso 3, oficina 307, en horarios de 7:30 a.m.- 12:30 p.m. y 2:30 p.m. a 6:00 p.m. Únicamente para la radicación de peticiones verbales en temas administrativos y financieros.

Telefónica, a través del teléfono: 6706464.

Página Web [www.imebu.gov.co](http://www.imebu.gov.co) en los enlaces: Atención a la ciudadanía y servicios a la ciudadanía a través de las opciones: PQRSD y Contáctenos.

Twitter: @imebu

Facebook: facebook.com/imebuofical

Atentamente,

  
**LUIS FERNANDO PRADA COBOS**  
 Director General

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA 02 - OCTUBRE - 2013	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA 04 - OCTUBRE - 2013	APROBO EQUIPO DIRECTIVO	FECHA 07 - OCTUBRE - 2013
------------------------	------------------------------	--------------------------------	------------------------------	----------------------------	------------------------------